

Diario de Centro América



DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA | ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 5 de enero de 2009 No. 95 Tomo CCLXXXV

Directora General: Ana María Rodas

www.dca.gob.gt

Sumario

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase designar al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como Centro Nacional de Coordinación para el intercambio de información relativo a la reducción o la eliminación de la producción, utilización y liberación de contaminantes orgánicos persistentes y las alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes, incluida la información relacionada con sus peligros y sus costos económicos y sociales a que se refiere el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Instrumento de Ratificación del ACUERDO POR CANJE DE NOTAS QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO ENTRE EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA EN GUATEMALA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK EL 10 DE ENERO DE 2005, los cuales fueron firmados por Guatemala el 14 de agosto de 2008 en la Ciudad de Guatemala y por la Alta Comisionada Interina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 27 de agosto de 2008 en Ginebra, Suiza.

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase APROBAR LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES TRICICLEROS DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS "SITRATRIPAJASAN" que cambia su denominación a: SINDICATO DE TRABAJADORES TRICICLEROS Y TRICIMOTOS DEL MUNICIPIO DE PAJAPITA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, "SITRATRIPAJASAN".

MUNICIPALIDAD DE ZACAPA

ACTA No. 152-2008 PUNTO CUARTO

JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-167-2008

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedad • Modificaciones de Sociedad • Disolución de Sociedad • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates •

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase designar al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como Centro Nacional de Coordinación para el intercambio de información relativo a la reducción o la eliminación de la producción, utilización y liberación de contaminantes orgánicos persistentes y las alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes, incluida la información relacionada con sus peligros y sus costos económicos y sociales a que se refiere el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 284-2008

Guatemala, 3 de noviembre del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, fue suscrito por Guatemala el 29 de enero de 2002 y aprobado mediante Decreto número 60-2007 del Congreso de la República, de fecha 14 de noviembre de 2007 y ratificado el 22 de abril del año en curso, su objetivo principal es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 numeral 3 del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, cada Estado Parte designará un centro nacional de coordinación para el intercambio de información relativo a la reducción o la eliminación de la producción, utilización y liberación de contaminantes orgánicos persistentes y las alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes, incluida la información relacionada con sus peligros y sus costos económicos y sociales.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literales e) y o) de la Constitución Política de la República,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Designar al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como Centro Nacional de Coordinación para el intercambio de información relativo a la reducción o la eliminación de la producción, utilización y liberación de contaminantes orgánicos persistentes y las alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes, incluida la información relacionada con sus peligros y sus costos económicos y sociales a que se refiere el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Relaciones Exteriores, por conducto de la Dirección de Tratados Internacionales queda a cargo de comunicar al depositario del convenio la presente designación.

ARTÍCULO 3.- El Presente Acuerdo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



Alvaro Colom

ÁLVARO COLOM CABALLEROS

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Carlos Ochoa

Lic. Carlos Carlos Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Haroldo Rodas Melgar



HAROLDO RODAS MELGAR

(E-961-2008)-5-enero



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Instrumento de Ratificación del ACUERDO POR CANJE DE NOTAS QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO ENTRE EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA EN GUATEMALA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK EL 10 DE ENERO DE 2005, los cuales fueron firmados por Guatemala el 14 de agosto de 2008 en la Ciudad de Guatemala y por la Alta Comisionada Interina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 27 de agosto de 2008 en Ginebra, Suiza.

YO, ÁLVARO COLOM CABALLEROS
Presidente de la República de Guatemala

DECLARO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala, habiendo celebrado el ACUERDO POR CANJE DE NOTAS QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO ENTRE EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA EN GUATEMALA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK EL 10 DE ENERO DE 2005, los cuales fueron firmados por Guatemala el 14 de agosto de 2008 en la ciudad de Guatemala y por la Alta Comisionada Interina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 27 de agosto de 2008 en la ciudad de Ginebra, Suiza, ratifica dicho Acuerdo por Canje de Notas y se compromete a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en él figuran.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente Instrumento.

Hecho en la Ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil ocho.

Alvaro Colom



EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Carlos Ochoa

Lic. Carlos Carlos Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Roger Haroldo Rodas Melgar



ROGER HAROLDO RODAS MELGAR

Ministerio de Relaciones Exteriores
Guatemala, C. A.

Exp. No. 2344-2008
Clasificación II-S
ID/bo

Guatemala, 14 de agosto de 2008
15400102708

Excelentísima Señora:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para hacer referencia al ACUERDO ENTRE EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA EN GUATEMALA, suscrito en la ciudad de Nueva York el 10 de enero de 2005, en vigor desde el 19 de septiembre de 2005.

Deseo manifestar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de la República de Guatemala está interesado que continúe la presencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala; dicho interés se hizo saber en el marco del séptimo período ordinario del Sesiones del Consejo de Derechos Humanos el día 4 de marzo de 2008 y, en el Informe que el Estado de Guatemala presentó con motivo del Examen Periódico Universal el día 6 de mayo de 2008 (Doc. ONU A/HRC/WG.6/2/GTM/1, párrafo 72).

En nombre del Gobierno de la República de Guatemala, me complace en proponer que se prorrogue la vigencia del Acuerdo por un plazo adicional de tres años conforme lo estipula el artículo XXII, numeral 2.

Si esta propuesta fuera aceptada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tengo el honor de proponer que la presente nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia constituyan un acuerdo entre las Partes, el cual entrará en vigor el 19 de septiembre de 2008.

Renuevo a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Haroldo Rodas Melgar



Haroldo Rodas Melgar
Ministro de Relaciones Exteriores

Excelentísima Señora
Kyung-wka Kang
Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos en Funciones
Ginebra

NATIONS UNIES
HAUT COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME



UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

Teléf. (41-22) 917 90 13
Télégrammes: UNATIONS, GENEVE
Télex: 41 29 62
Téléphone: (41-22) 928 9184
Internet: www.unhcr.org
E-mail: uncomesa@unhcr.org



Address:
Palais des Nations
CH-1211 GENEVE 10

REFERENCE: Guatemala

27 Agosto 2008

Excelentísimo Señor Ministro,

Deseo saludar la nota enviada por Vuestra Excelencia el 14 de agosto de 2008 (Ref. 15400102708), manifestando la intención del Gobierno de la República de Guatemala de continuar con la presencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Guatemala.

Tengo el agrado de confirmar mi aceptación a la propuesta de su Gobierno de prorrogar la vigencia del "Acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de la República de Guatemala relativo al establecimiento de una oficina en Guatemala", suscrito el 10 de enero de 2005, por un plazo adicional de tres años, de conformidad con el numeral 2º del Artículo XXII del acuerdo citado.

Así mismo, deseo manifestar que la OACNUDH acepta que la presente nota, conjuntamente con la nota enviada por el Gobierno de Guatemala el 14 de agosto de 2008, constituyan un acuerdo entre las partes, el cual entrará en vigor el 19 de septiembre de 2008.